

**INFORME SOBRE EL PROYECTO COMÚN DE ESCISIÓN PARCIAL DE
ASCENSORES SERVEL S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL PARCIALMENTE
ESCINDIDA) Y DIVISION DE MANTENIMIENTO TREMON S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL BENEFICIARIA)**

En cumplimiento de lo establecido en el art.5 del Real Decreto-Ley 5/2023 (RDLME), el Consejo de Administración de **ASCENSORES SERVEL S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL PARCIALMENTE ESCINDIDA)** y **DIVISION DE MANTENIMIENTO TREMON S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL BENEFICIARIA)**, ambas sociedades **íntegramente** participadas por SCHINDLER S.A., los órganos de administración de ambas sociedades redactan y suscribe el siguiente Informe, al objeto de explicar y justificar las consecuencias de la escisión parcial, que se ha publicado en la página web de ambas sociedades y se entrega de manera individualizada a los trabajadores de la sociedad Beneficiaria así como a los representantes de los trabajadores de la sociedad Parcialmente Escindida.

De conformidad con el artículo 63 de la LME, los procedimientos de escisión se regirán por las normas establecidas para la fusión, con las salvedades necesarias, entendiendo que las referencias a la sociedad resultante de la fusión equivalen a referencias a las sociedades beneficiarias de la escisión. Por lo que al tratarse la presente operación de un supuesto en que **la sociedad beneficiaria (DIVISION DE MANTENIMIENTO TREMON S.L.U) y la sociedad escindida (ASCENSORES SERVEL S.L.U.) están íntegramente participadas por un mismo socio (SCHINDLER S.A) se le aplica el régimen simplificado de los artículos 53 y 56 de la LME, aplicándose también lo dispuesto para las operaciones que se aprueban con el acuerdo unánime de los participantes (artículo 9 LME).**

El Proyecto de Escisión y la información relacionada se pone a disposición de los trabajadores y representantes en los domicilios sociales.

Se deja constancia de que está previsto que la Escisión Parcial sea aprobada por decisión del socio único común de la Sociedad Parcialmente Escindida y de la Sociedad Beneficiaria (**-SCHINDLER S.A.-** sociedad de nacionalidad española con domicilio en Zaragoza, C/ Albardín, nº 58, Polígono Empresarium, La Cartuja Baja y con CIF número A50001726 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 1091, folio 135, hoja Z-2813).

Sin perjuicio de lo anterior y pese a tratarse de una Escisión que se acoge el régimen de especial simplificado, y con objeto de no restringir los derechos de información de los trabajadores de las sociedades sobre la escisión, el contenido del informe se circunscribe a lo previsto en el apartado 5 del artículo 5 del RDLME (sección destinada a los trabajadores).

Consecuencias de la escisión para las relaciones laborales, así como en caso de cualquier medida destinada a preservar dichas relaciones.

La escisión, que supone el traspaso de un único empleado de la Sociedad Parcialmente Escindida a la Sociedad Beneficiaria, no supondrá ningún cambio en las condiciones de empleo ni en el número y ubicación de los centros de actividad.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.44 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, como consecuencia de la escisión parcial descrita no se extinguirán las relaciones laborales existentes en las sociedades participantes. En su lugar, la Sociedad Beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social

de la Sociedad Parcialmente Escindida, incluyendo los compromisos por pensiones y, en general, las obligaciones adquiridas en materia de protección social complementaria del único trabajador de la Sociedad Parcialmente Escindida que pasará a formar parte de la plantilla de la Sociedad Beneficiaria.

No se prevé como consecuencia de la escisión la adopción de medidas unilaterales con respecto a trabajadores, ni, por tanto, la escisión presentará implicaciones jurídicas como económicas o sociales para los mismos.

Cualquier cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de las sociedades

No se prevé como consecuencia de la escisión ningún cambio sustancial unilateral en las condiciones de empleo aplicable a los trabajadores de las sociedades sin perjuicio del cambio de empleador respecto del trabajador de sociedad parcialmente escindida que pasa a incorporarse a la Sociedad Beneficiaria o en la ubicación de actividades de las Sociedades.

De las Sociedades Participantes, la Sociedad Parcialmente Escindida cuenta con Representación de los trabajadores, a los que se ha informado de la escisión y se pondrá este proyecto, y demás información relacionada, a su disposición y de los trabajadores de ambas empresas; la empresa Beneficiaria carece de representantes de los trabajadores, por lo que el Proyecto de Escisión se pondrá a disposición de los trabajadores.

Modo en que los factores anteriores afectan a las filiales de las sociedades

Las sociedades no tienen filiales.

Se deja asimismo constancia de que el proyecto de escisión se encuentra a disposición de los trabajadores, en el domicilio social de la sociedad parcialmente escindida y de la sociedad beneficiaria.

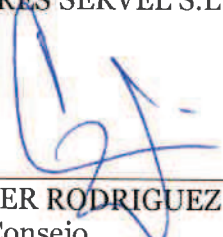
Y para que conste, y a los efectos oportunos, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Parcialmente Escindida y de la Sociedad Beneficiaria.

En Madrid, a los 16 días del mes de julio de 2025.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
PARCIALMENTE ESCINDIDA ASCENSORES SERVEL S.L.**



DON FELIPE KOPS
Presidente del Consejo
ASCENSORES SERVEL S.L

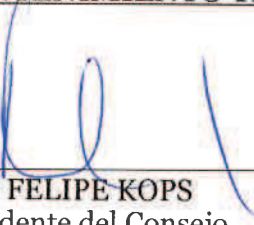


DON JAVIER RODRIGUEZ PINO
Vocal del Consejo
ASCENSORES SERVEL S.L



DOÑA ARANTZAZU MOLINA PULIDO
Consejera y Secretaria del Consejo
ASCENSORES SERVEL S.L

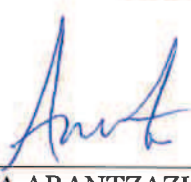
**ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DIVISION DE
MANTENIMIENTO TREMON S.L.-sociedad unipersonal-**



DON FELIPE KOPS
Presidente del Consejo
DIVISION DE MANTENIMIENTO TREMON S.L



DON JAVIER RODRIGUEZ PINO
Vocal del Consejo
DIVISION DE MANTENIMIENTO TREMON S.L



DOÑA ARANTZAZU MOLINA PULIDO
Consejera y Secretaria del Consejo
DIVISION DE MANTENIMIENTO TREMON S.L